



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 292 2019- GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 29 ABR. 2019

VISTO;

El Expediente N° 001516437/001209783; Informe Técnico N° 38-2019- GRA/ORADM-ORH-PMC; Decreto N° 3038-2019- GRA/ORADM-ORH; Oficio N° 292-2019- GRA/GG-ORADM; Decreto N° 2445-2019- GRA/GR-GG; Decreto N° 2935-2019- GRA/GG-ORADM, en cincuenta y cuatro (54) folios, sobre contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 292-2019- GRA/GG-ORADM, el Director Regional de Administración propone ante el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, la contratación para responsable de la Meta 093 “Fortalecimiento de las competencias administrativas y equipamiento de la Unidad de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho”, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, para lo cual adjunta el file personal de la Luz Diana Gómez Prado; por lo que, el Gerente General mediante Decreto N° 2445-2019- GRA/GR-GG, de fecha 28 de marzo del 2019, dispone remitir a la Oficina Regional de Administración para “Su evaluación, revisión de encontrarse sustentado disponer realizar el proceso que corresponde de acuerdo a la normativa legal vigente Directiva N° 004-2017-ORADM y disposiciones conexas”; y, el Director de la Oficina Regional de Administración mediante Decreto N° 2935-2019- GRA/GG-ORADM, de fecha 29 de marzo del 2019, dispone remitir a la Oficina Regional de Recursos Humanos para “Contratar a la Srta. Luz Diana Gómez Prado de acuerdo a descripción de cargo”;



Que, mediante Informe Técnico N° 38-2019-GRA/ORADM-ORH-PMC, de fecha 09 de abril del 2019, se recomienda declarar procedente contratar los servicios personales eventuales de la señora LUZ DIANA GÓMEZ PRADO, en el cargo de Responsable de Meta, afecto al Proyecto Meta N° 093 "Fortalecimiento de las competencias administrativas y equipamiento de la Unidad de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho"; por lo que, el Director Regional de la Oficina Regional de Recursos Humanos mediante Decreto N° 3038-2019-GRA/ORADM-ORH, de fecha .09 de abril del 2019 dispone "Proyectar resolución a partir del 28/03/19 al 30/06/19";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR; se aprueba la Directiva N° 004-2017-GRA/GG-ORADM, denominada "Normas para la contratación de personal eventual por servicios con cargo a formulación de estudios de Pre Inversión en el Gobierno Regional de Ayacucho". En cuyo contenido prevé determinados cargos y montos, no siendo contemplado el cargo de Responsable de Meta; por lo que, es necesario en aplicación de la 10.13 Disposiciones Complementaria, que establece "los casos no previstos o contemplados en la presente Directiva y que tengan vinculación con la misma, serán resueltos por la Oficina de Recursos Humanos como órgano encargado y competente, previa opinión técnica legal de los órganos correspondientes de la Unidad Ejecutora N° 001-770- Región Ayacucho – Sede Central" por lo que corresponde determinar la controversia mediante el presente informe que previa evaluación del expediente adjunto y el sustento correspondiente se declare por la procedencia de contratar en el cargo indicado líneas arriba;

Que, de la calificación del expediente en mención se tiene que se adjunta el Término de Referencia, currículum vitae el cual está acorde y cumple con los supuestos establecidos en la descripción de cargo; asimismo se adjunta la copia del presupuesto analítico de costo directo en el cual se precisa en el numeral 21.81.41 el cargo de Responsable de Meta, con asignación presupuestal, en cumplimiento a los numerales 10.4 y 10.5 que establece: las propuestas de los trabajadores a contratar deberá ser obligatoriamente presupuestadas y detalladas en el expediente técnico y términos de referencia correspondientes a fin de garantizar su adecuada ejecución, asimismo los contratos por proyectos de inversión solo se realizarán para el personal eventual que trabaja directamente para dicho proyecto u obra, de acuerdo al analítico de gastos del expediente técnico del proyecto; por lo que, es procedente la propuesta de contrato de la señora LUZ DIANA GÓMEZ PRADO, en aplicación de la 10.13 Disposición Complementaria de la Directiva N° 004-2017-GRA/GG-ORADM, como Responsable de meta, con cargo a la meta N° 093 "Fortalecimiento de las competencias administrativas y equipamiento de la Unidad de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho", pedido que fuera formalizado por las áreas correspondientes del Gobierno Regional de Ayacucho, adjuntando para tal fin el TDR (Términos de Referencia), el Curriculum Vitae y el cuadro analítico;



Estando a lo dispuesto por la Gerencia General mediante Decreto N° 2445-2019-GRA/GR-GG, Decreto N° 2935-2019-GRA/GG-ORADM, Decreto N° 3038-2019-GRA/ORADM-ORH y la Directiva 004-2017-GRA/GG/ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR; y, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 232-2019-GRA/GR y 21-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personal del servidor que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Sra. Luz Diana Gómez Prado	Responsable de Meta	0093 9002 2111071 6000016	S/ 3,000. 00	del 28/03/2019 al 30/06/2019	Meta N° 093 "Fortalecimiento de las competencias administrativas y equipamiento de la Unidad de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho"

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.71.61 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos de Pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2019.





ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.



COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
CPC. FREDY R. HERRERA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/jpc